



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002084  
FOLIO TRÁMITE: 72,525

NOMBRE: RAMIREZ DAVILA ANA  
UBICACIÓN: SAN LUCAS EVANGELISTA  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: SAN MIGUEL ARCANGEL  
CALLE CRUCE 2: SAN LUCAS EVANGELISTA  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 1.46 mts.

DÍAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

10-Marzo-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$1,903.04

LUNES	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p
MARTES	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:59 p	A:	02:00:59 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RAMIREZ DAVILA ANA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el localito de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocción blanda y pizzería.
- El anidamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas y comidas similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.